

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería

y Migración MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

30 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154.973

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Int.: 5.788.065

SANTIAGO, 09/09/2015

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 113.044 de fecha 13.07.2015, se aplicó a IMPORTADORA Y EXPORTADORA} ORIENTAL GRAN DRAGON LTDA., una multa en dinero de \$ 1.731.824 (un millón setecientos treinta y un mil ochocientos veinticuatro pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Jiahua QIAN, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;  
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;  
c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente;  
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a IMPORTADORA Y EXPORTADORA ORIENTAL GRAN DRAGON LTDA.

2. ENTÉRESE por los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs  
[13092] 09/09/2015

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- INTERESADO



GERMAN BARRAZA LINDERMANN  
JEFEDEP

DIRECTOR DE PÚBLICO